



2022-10-3-0002974

nmv

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 19 SEP 2022

VISTO: estos antecedentes relacionados con el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 1.813 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de DELITUR S.A.;-----

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo, de 30 de octubre de 2017, el indicado yacimiento fue incluido en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de acuerdo a lo entonces previsto por el artículo 250 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992, a fin de su utilización en las obras denominadas: “Contrato de Rehabilitación y Mantenimiento vial, circuito Durazno” y “Bacheo, Ensanche, Recargo y Bituminización de la Ruta N° 19, tramo: 13km500 – 23km500”, ejecutadas por la empresa VIALSERV S.A., en el marco de la Licitación N° 18/012 y ampliación;-----

II) que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, manifiesta que no siendo necesaria la utilización de la cantera de tosca, según lo informa la empresa VIALSERV S.A., presentando los recaudos necesarios, corresponde proceder a la desafectación de la misma del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas);-----

CONSIDERANDO: que del informe elaborado por el Departamento Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, surge que no existen impedimentos de índole jurídico para acceder a lo solicitado, habiéndose cumplido con las formalidades del caso;-----


ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 349 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Desaféctase del Registro Nacional de Canteras de Obras Públicas (ex Inventario de Canteras de Obras Públicas) al yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N° 1.813 (p) de la 10ª Sección Catastral del Departamento de Durazno, propiedad de DELITUR S.A., de acuerdo a la gestión promovida por la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

2°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas a sus efectos.-----



LACALLE POU LUIS